



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia No. 95248
COOPERATIVA MULTIACTIVA MINERA DEL CARIBONA.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL

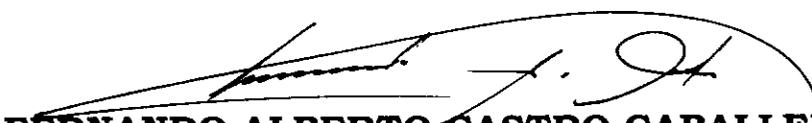
Bogotá D.C., noviembre siete (07) de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 2591 de 1991 y el artículo 2°, numeral 1° del Decreto 1382 de 2000, se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por el apoderado de la Cooperativa Multiactiva Minera del Caribona – COOPCARIBONA, contra la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

Como de la situación fáctica resulta necesario, se vincula a los señores JOSÉ ALVINO PARRA MARTÍNEZ, JOSÉ DARÍO MEDINA CARRANZA y HECTOR NIVARDO LÓPEZ, al Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Cartagena y a los Delegados de la Fiscalía General de la Nación y del Ministerio Público que actúan en el proceso penal a que se hizo referencia en la petición de amparo.

Entérese a las autoridades referenciadas y demás intervineintes del contenido del libelo de tutela y de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO ALBERTO CASTRO CABALLERO
Magistrado